	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.


1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

De conformidad con las facultades constitucionales y legales el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, artículo 8 autorizó la creación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica -EAGAT- hoy **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT**, constituyéndola como una entidad mixta, sin ánimo de lucro de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación de aquellas a las que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que se rige por el derecho privado, especialmente el Código Civil con autonomía administrativa y financiera vinculada al sector salud del Distrito Capital. Por tal virtud, debe señalarse que la EGAT, nace a la vida jurídica, por mandato constitucional y legal.


Posteriormente por medio del **Acuerdo Distrital 761 de 2020**, se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.”*, el cual modificó la razón social de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT, y le encomendó entre otras, la función de ser ***“el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, cuyo objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública.”***

En aplicación al marco legal expuesto la **ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA -EGAT**, publicará a través de la plataforma transaccional SECOP II una **CONVOCATORIA PÚBLICA** cuyo objeto principal será la suscripción de Acuerdos Comerciales los cuales son contratos entre la EGAT, como el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital y VARIOS PROVEEDORES para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos.

 <p>Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión - Transparencia - Progreso</p>	<p>PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA</p>	<p>CÓDIGO: PDAT-FE-D12</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS</p>	<p>FECHA: 31/10/2018</p>
	<p>DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN: 4</p>



Para la estructuración de este modelo de contratación se tendrá en cuenta la identificación del bien o servicio requerido por nuestros clientes, el precio máximo de adquisición, precios regulados si a ello

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4


hubiere lugar, el plazo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los proveedores pueden vincularse al Acuerdo Comercial, entre otros aspectos.

LA EGAT realizó un consolidado de necesidades de bienes y servicios de características técnicas uniformes el cual cuenta con un comparativo de precios de mercado, históricos de compra, reporte de las plataformas transaccionales y la información suministrada por sus clientes, proveedores, entidades compradoras y operadores logísticos, dando como resultado la estructuración del Acuerdo Comercial para la **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS POR LA EGAT O POR SUS CLIENTES**, cuya cobertura podrá estar dividida a nivel nacional y/o a nivel Distrital.

La selección de los proveedores se realizará a través de un proceso de contratación **CONVOCATORIA ABIERTA** dividido en cada lote de la siguiente manera:

No. Proceso	NOMBRE LOTE
CA-001-2023-L01	MEDICAMENTOS
CA-001-2023-L02	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA
CA-001-2023-L03	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
CA-001-2023-L04	OXÍGENO - GASES MEDICINALES
CA-001-2023-L05	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
CA-001-2023-L06	DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRURGICOS
CA-001-2023-L07	LABORATORIO CLÍNICO
CA-001-2023-L08	HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL
CA-001-2023-L09	RUTA DE LAS SALUD Y TRASPORTE ESPECIAL PASAJEROS
CA-001-2023-L10	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR
CA-001-2023-L11	IMPRESION Y FOTOCOPIADO
CA-001-2023-L12	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO
CA-001-2023-L13	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS
CA-001-2023-L14	RESIDUOS HOSPITALARIOS
CA-001-2023-L15	ASEO
CA-001-2023-L16	VIGILANCIA
CA-001-2023-L17	LAVANDERIA
CA-001-2023-L18	SEGUROS
CA-001-2023-L19	FERRETERIA
CA-001-2023-L20	PAPELERIA
CA-001-2023-L21	CARDIOLOGÍA

Los proveedores adjudicatarios podrán en la **FASE DOS** prestar el servicio de adquisición, suministro, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control y aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios de características técnicas uniformes del LOTE O LOTES a los que el proveedor presentó oferta.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Por lo anterior desde la **EGAT** invitara a participar en la convocatoria abierta a todos los proveedores que se encuentren interesados en hacer parte de los acuerdos comerciales con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado.

1.2. CONVENIENCIA

El Acuerdo Comercial será un contrato celebrado entre uno o más proveedores y la EGAT, para la provisión de sus necesidades, al igual que la de sus clientes de los bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este.

Los Acuerdos Comerciales buscará:

- ✓ Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al estructurar un solo proceso de selección.
- ✓ Producir economías de escala.
- ✓ Incrementar el poder de negociación de los clientes.
- ✓ Unificación de términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes para los clientes.
- ✓ Agregación de demanda que permita a los clientes adquirir de manera ágil y oportuna los bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- ✓ Garantizar a la EGAT o a sus clientes la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Comercial.
- ✓ Buscar pluralidad de proveedores.

2. OBJETO


“SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN ACUERDO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – EGAT O POR SUS CLIENTES”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO COMERCIAL

El proceso incluirá la adquisición, suministro, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, control y aseguramiento de la calidad de los bienes y servicios de características uniformes que se pretendan adquirir por parte de la EGAT o de sus CLIENTES.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso son todas aquellas contenidas en los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de los estudios previos.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

2.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES TÉCNICOS

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria abierta deberán dar lectura tácita y cumplimiento a cada uno de los anexos contentivos de las características habilitantes jurídicas, técnicas, financieras y económicas, los cuales harán parte integral de las **REGLAS DE PARTICIPACIÓN**.

El Acuerdo Comercial se encuentra dividido en los siguientes lotes:

ANEXO 1 - LOTE 1: MEDICAMENTOS

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 2 - LOTE 2: ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y LA ALIMENTACIÓN PARA MÉDICOS EN FORMACIÓN DE LOS CONVENIOS DOCENTE ASISTENCIALES, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 3 - LOTE 3: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 4 - LOTE 4: OXIGENO Y GASES MEDICINALES


SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y DE USO INTRAHOSPITALARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 5- LOTE 5: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS REEMPLAZOS ARTICULARES, MEDICINA DEPORTIVA E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE LO REQUIERAN, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 6 - LOTE 6: DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICO

SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO

 <p>Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión · Transparencia · Progreso</p>	<p>PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA</p>	<p>CÓDIGO: PDAT-FE-D12</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS</p>	<p>FECHA: 31/10/2018</p>
	<p>DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>VERSIÓN: 4</p>

QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO, PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 7 - LOTE 7: LABORATORIO CLÍNICO

SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LAS SECCIONES DE QUÍMICA SANGUÍNEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, COAGULACIÓN, HORMONAS, INFECCIOSAS, ELECTROLITOS, GASES ARTERIALES, MICROBIOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, INMUNOLOGÍA ADEMÁS DE TODAS LAS PRUEBAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y GESTIÓN DE SERVICIOS PRETRANSFUSIONALES, CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO, DE COMPUTO PERIFÉRICOS Y DEMÁS ELEMENTOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TOMA, PROCESAMIENTO Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PORTAFOLIO DE PROCESAMIENTO INTERNO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA LABORATORIO CLÍNICO DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 8 - LOTE 8: HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS, CON SU APOYO TECNOLÓGICO Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA DE SUPLENCIA DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA Y/O AGUDA (HEMODIÁLISIS, TERAPIA CONTINUA Y DIÁLISIS PERITONEAL) DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 9- LOTE 9: RUTA DE LA SALUD Y TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS


CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, EN CUMPLIMIENTO Y APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN

ANEXO 10- LOTE 10: MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 11- LOTE 11: SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS,

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

POR VOLUMEN Y MEDIANTE EL ALQUILER DE EQUIPOS PARA FORMATOS ESPECÍFICOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE COPIAS Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES Y DE LOS USUARIOS INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES DE CONSUMO QUE FOMENTEN EL USO RACIONAL DEL SERVICIO DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 12- LOTE 12: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTATILES PARA SOPORTE TECNOLÓGICO DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 13- LOTE 13: ALQUILER DE EQUIPOS BIOMEDICOS

ALQUILER DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS NECESARIOS PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN

ANEXO 14- LOTE 14: RESIDUOS HOSPITALARIOS

CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO INFECCIOSOS O BIOLÓGICO GENERADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 15 - LOTE 15: ASEO


PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA, CAFETERÍA, LAVADO DE TANQUES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CESPED PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 16- LOTE 16: VIGILANCIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 17- LOTE 17: LAVANDERÍA

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y DESINFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACIÓN POR GRADO DE SUCIEDAD EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCIÓN DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECCION CONTAGIOSA, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA SEGUN REQUERIMIENTOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

ANEXO 18- LOTE 18: SEGUROS

CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE BUSCA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 19- LOTE 19: FERRETERÍA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y CONTRUCCIÓN PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PERTENECIENTES A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

ANEXO 20 -LOTE 20: PAPELERÍA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNERS QUE SE REQUIERAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.


ANEXO 21 - LOTE 21: CARDIOLOGIA

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGÍA ADULTOS, CON EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y RECURSO HUMANO IDÓNEO QUE PERMITAN REALIZAR CONSULTA, LOS EXÁMENES, LECTURA DE EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PACIENTES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN.

Los proponentes podrán presentarse a uno o a varios de los lotes arriba descritos, y serán evaluadas sus propuestas siempre y cuando cumplan con las características contenidas en las reglas de participación, formatos y demás documentos anexos.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Acuerdo Comercial objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los códigos que se establezcan por cada uno de los lotes en el anexo de requisitos habilitantes técnicos y financieros.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de **LA EGAT**, numeral 15.1. CONVOCATORIA ABIERTA- literal E:

“CUANDO SE PRETENDA SUSCRIBIR UN ACUERDO COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

La EGAT podrá adelantar una convocatoria abierta con el fin suscribir ACUERDOS COMERCIALES, con los proveedores que a nivel nacional o internacional puedan realizar la provisión de Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas y de conformidad con las necesidades de nuestros CLIENTES

El Acuerdo Comercial será un contrato entre la EGAT, como el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital y varios proveedores para adquirir bienes o servicios con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos

Los Acuerdos Comerciales tendrán grandes beneficios para este modelo de contratación tales como la disminución del número de procesos de contratación, economía de escala, unificación de términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para nuestros clientes, optimización del tiempo administrativo de nuestros clientes, agregación de demanda que permita a nuestros clientes adquirir de manera ágil y oportuna los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para la estructuración de este modelo de contratación se tendrá en cuenta la identificación del bien o servicio requerido por nuestros clientes, el precio máximo de adquisición, precios regulados si a ello hubiere lugar, el plazo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los proveedores pueden vincularse al Acuerdo, entre otros aspectos.”


5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

VER ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

6. PRESUPUESTO ASIGNADO

El valor del Acuerdo Comercial es de cero (0) pesos, por lo que la EGAT no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribirlo, pues no ejecuta recursos públicos con su suscripción.

Sin embargo, **los contratos suscritos dentro del Acuerdo Comercial en la FASE 2 entre los clientes y los proveedores contarán con la correspondiente disponibilidad presupuestal.**

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

7. ESTUDIO DE MERCADO

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

8. REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.


Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, LA EGAT no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

La EGAT debe verificar los requisitos habilitantes de los proponentes con el registro único de proponentes –RUP–.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 579 de 2021 que sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a partir del 1 de junio de 2021 los proponentes podrán reportar a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 del mismo decreto, LA EGAT evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: En el evento en que el proponente no haya reportado para la fecha de presentación de la propuesta a la Cámara de Comercio la información contable correspondiente a los 3 últimos años fiscales anteriores para los propósitos de que trata el Decreto 579 de 2021, LA EGAT evaluará el RUP allegado por el proponente con los indicadores que allí reporte.

NOTA 3: Los REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES generales para la totalidad de los lotes se describirán en las reglas de participación. Es de suma importancia que los proponentes interesados den cumplimiento a los mismos y a todos aquellos requerimientos adicionales que se encuentran en los anexos correspondientes al lote o lotes a los cuales se presenten.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES DEBERÁN HACER PARTE DE LA PROPUESTA.

LOS REQUISITOS HABILITANTES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS ANEXOS, FORMATOS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la **EGAT** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como **HABILITADA** de conformidad a los factores establecidos por la entidad y se procederá a la aceptación, adjudicación y firma de **ACUERDOS COMERCIALES**.

LA EGAT adjudicará el Acuerdo Comercial a los Proponentes habilitados cuyas Ofertas:

- (i) Cumplan con los requisitos mínimos técnicos para cada uno de los Lotes, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos de reglas de participación y sus anexos correspondientes.
- (ii) Cumplan con los requisitos mínimos jurídicos para cada uno de los Lotes, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos de reglas de participación y sus anexos correspondientes.
- (iii) Cumplan con los requisitos mínimos financieros para cada uno de los Lotes, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos de reglas de participación y sus anexos correspondientes.
- (iv) Cumplan con los requisitos mínimos de la oferta económica para cada uno de los Lotes, de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos de reglas de participación y sus anexos correspondientes.

Teniendo en cuenta que se garantizará competencia en la FASE 2, es necesario garantizar que existe un **MÍNIMO DE DOS (2) PROVEEDORES** adjudicados en cada Lote.


Si el número de **PROVEEDORES** habilitados en un **LOTE** es menor a dos (2), la EGAT deberá declarar fallido el **LOTE**.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCESO DE SELECCIÓN

El **PROVEEDOR** debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el **SECOP II**, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el **SECOP II** están en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, disponible en:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

El PROVEEDOR debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El PROVEEDOR registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del PROVEEDOR plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del PROVEEDOR plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (PROVEEDOR plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como PROVEEDOR plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como PROVEEDOR plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (PROVEEDOR plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOP II.

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_d_e_secop_ii.pdf.

En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentado por alguno de sus integrantes, será considerada como una causal de **RECHAZO**.


Para enviar una Oferta como PROVEEDOR plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como PROVEEDOR plural. Para presentar la Oferta como PROVEEDOR plural debe seguir los pasos del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del PROVEEDOR que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el PROVEEDOR cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y todos aquellos que se soliciten en las reglas de participación , anexos y demás documentos que hagan parte de las mismas.

El proveedor deberá cargar en el enlace del Proceso de Contratación de la Plataforma Transaccional SECOP II el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA diligenciado en su totalidad y en el cuestionario en plataforma deberá diligenciar SOLAMENTE EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA,

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

contemplando la sumatoria total de los precios unitarios ofertados.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los PROVEEDORES que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de estas.

LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios, anexos o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento complementario a las reglas de participación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de reglas de participación.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en las reglas de participación y sus documentos anexos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.


Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, la EGAT no reconocerá gasto alguno en caso de declararse fallido el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

10.1. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, el proponente debe presentar oferta para la totalidad de los ítems de la oferta y de conformidad con los Lotes a los que se presenta.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LOS PROPONENTES DEBERÁN OFERTAR SIN SUPERAR EL PRECIO TECHO ESTABLECIDO, SOPENA DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

NOTA: PARA EL OFRECIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LOTE 1 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E, Y AQUELLOS CLIENTES QUE LO REQUIERAN SOLO SE ACEPTARÁN AQUELLAS PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES QUE OFERTEN MÍNIMO EL 90%DE LOS ITEMS DEL FORMATO 9- OFERTA ECONOMICA SOPENA DE RECHAZO.

Además de lo anterior, deberán dar cumplimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y económicos mencionados en los documentos que hacen parte de este proceso.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Acuerdo Comercial tendrá un plazo de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año, si la necesidad lo requiere.

LA EGAT debe notificar la intención de prórroga de los LOTES que considere viable, por lo menos sesenta (60) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Comercial. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Comercial, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido.

EL PROVEEDOR puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Comercial durante la prórroga, **de no hacerlo se entenderá la aceptación tácita de la prórroga.**

La EGAT o sus clientes pueden suscribir contratos durante el plazo del Acuerdo Comercial y su prórroga, en caso de que ocurra. Estos contratos pueden suscribirse con un término superior al del Acuerdo comercial siempre que este plazo no sea superior a **DOCE (12) MESES**, caso en el cual el Proveedor deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución del contrato y **UN (1) AÑO** más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.


En caso de que EL CLIENTE solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el presente proceso, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo comercial, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Comercial se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento del contrato. De igual forma, EL CLIENTE O LA EGAT podrán prorrogar y/o adicionar los contratos resultado del Acuerdo Comercial de acuerdo con la legislación aplicable al respecto.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Comercial se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la que establezca el cliente dentro del contrato que se suscriba entre este y los proveedores adjudicatarios del contrato en la fase 2 , lo anterior previa suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción de los bienes/o servicios. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integralde Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.


NOTAS GENERALES:

1. Todos los pagos se realizarán una vez recibidos y aprobados los productos contratados, cumpliendo con el cronograma.
2. Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen con los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y notendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
3. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.


15. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo las previstas en los documentos y reglas de participación y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la EGAT rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- A. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural dentro de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- B. No cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en las presentes reglas de participación.
- C. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
- D. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
- E. Presentación de propuestas por un PROVEEDOR distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- F. La Propuesta que no tenga en firme la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP- para el término de traslado de evaluación del proceso.
- G. Cuando el PROVEEDOR o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
- H. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en estas Reglas de Participación.
- I. Cuando un PROVEEDOR individual o un miembro de un PROVEEDOR plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
- J. Cuando para el mismo LOTE se presenten varias propuestas por el mismo PROVEEDOR o integrante del PROVEEDOR, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica PROVEEDOR o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica PROVEEDOR en este mismo LOTE o cuando uno o más socios de la persona jurídica PROVEEDOR, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo LOTE. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- K. Cuando el representante legal del PROVEEDOR o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- L. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en las reglas de participación, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
- M. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- N. Cuando para un mismo grupo una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el cierre en la plataforma del SECOP II.


	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

- O. Cuando se evidencie que la información presentada por el PROVEEDOR contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
- P. Estar incurso la persona jurídica PROVEEDOR individual o integrante del PROVEEDOR plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- Q. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance del presente proceso de selección.
- R. Cuando la propuesta esté condicionada.
- S. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
- T. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROVEEDOR no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección de conformidad con el lote o lotes a presentar. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
- U. Cuando el PROVEEDOR no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el REGLAS DE PARTICIPACIÓN, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- V. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, K residual, verificación SARLAFT, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el Reglas de participación o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente
- W. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- X. En los demás casos expresamente establecidos en la presente reglas de participación y en la Ley.

16. CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar fallido el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de las reglas de participación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROVEEDOR.
- D. Si el número de PROVEEDORES habilitados en un LOTE es menor a dos (2).

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

E. Lo contemple la ley.

17. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO COMERCIAL, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El **Anexo**– Matriz de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo Comercial. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

19. GARANTÍAS

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA- EGAT- NIT 901036590-8- por un **valor de 1000 SMMLV** y con vigencia de **noventa (90) días calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Comercial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.


La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT- ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA- EGAT- NIT 901036590-8.
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto: **CONVOCATORIA ABIERTA -EGAT -CA-001-2023**
5. Objeto:
 4. Suficiencia y monto amparado (1.000 SMMLV equivalentes a \$1.160.000.000 COP) / (300 SMMLV equivalentes a \$348.000.000 COP en caso de acreditar ser MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres)
 5. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

Nota: Tenga en cuenta que se presentará una única garantía de seriedad de la oferta, indistintamente de la cantidad de LOTES a las cuales se presente propuesta.

19.1. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Comercial deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

 Entidad de Gestión Administrativa y Técnica Gestión · Transparencia · Progreso	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

(i) Una garantía cuyo beneficiario sea ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA-EGAT- NIT 901036590-8


(ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que suscriban los contratos con el Proveedor a través del Acuerdo comercial, por el valor, amparos y vigencia establecidos en los reglamentos. Manuales y normatividad interna de los clientes .

19.2. Garantía de cumplimiento a favor de LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA- EGAT

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA- EGAT- NIT 901036590-8, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA (LAS GRANTIAS DBERAN ENVIARSE DIRECTAMENTE AL CORREO DEL PROCESO DE OCNVOCATORIA ABIERTA: egat-ca-001-2023@egat.com.co)**del Acuerdo comercial una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el presupuesto estimado de los lotes internos del acuerdo comercial.

LOTE	DESCRIPCIÓN	AMPARO	SUFICIENCIA POR EL 10% DEL (VALOR RESULTANTE)	VIGENCIA
L01	MEDICAMENTOS	Cumplimiento	$\frac{(\$3.000.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L02	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA	Cumplimiento	$\frac{(\$1.000.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del Acuerdo comercial y un (1) año más.
L03	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Cumplimiento	$\frac{(\$200.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L04	OXÍGENO - GASES MEDICINALES	Cumplimiento	$\frac{(\$150.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L05	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	Cumplimiento	$\frac{(\$1.100.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L06	DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRURGICOS	Cumplimiento	$\frac{(\$1.200.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L07	LABORATORIO CLÍNICO	Cumplimiento	$\frac{(\$2.000.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L08	HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL	Cumplimiento	$\frac{(\$500.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.


	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

L09	RUTA DE LAS SALUD Y TRANSPORTE ESPECIAL PASAJEROS	Cumplimiento	$\frac{(\$1.600.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L10	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR	Cumplimiento	$\frac{(\$100.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L11	IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	Cumplimiento	$\frac{(\$100.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L12	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	Cumplimiento	$\frac{(\$300.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L13	ALQUILER DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	Cumplimiento	$\frac{(\$2.000.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L14	RESIDUOS HOSPITALARIOS	Cumplimiento	$\frac{(\$500.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L15	ASEO	Cumplimiento	$\frac{(\$1.100.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L16	VIGILANCIA	Cumplimiento	$\frac{(\$400.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L17	LAVANDERÍA	Cumplimiento	$\frac{(\$800.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L18	SEGUROS	Cumplimiento	$\frac{(\$500.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L19	FERRETERÍA	Cumplimiento	$\frac{(\$200.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L20	PAPELERÍA	Cumplimiento	$\frac{(\$15.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.
L21	CARDIOLOGÍA	Cumplimiento	$\frac{(\$300.000.000) * 10\%}{(\text{No. de Proponentes del Acuerdo})}$ ■ Valor a Resultante	Duración del acuerdo comercial y un (1) año más.

LA EGAT reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación, y se establecerá el valor del amparo de Cumplimiento del Contrato.

El Proveedor que resulte adjudicado en varios lotes debe presentar una garantía de cumplimiento por el valor requerido para cada lote dependiendo de la cobertura.

LA EGAT debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

su presentación por el Proveedor.

En caso de prórroga del Acuerdo COMERCIAL, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por un (1) año más.

LA EGAT debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su radicación por parte del proveedor, e expedirá la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

19.3. Garantía de cumplimiento a favor del cliente

Por su parte, durante la fase 2 los Proveedores del Acuerdo Comercial deben presentar a favor del cliente con el cual suscriba los contratos correspondientes, las garantías que éste les solicite y le dio a conocer durante la solicitud de cotización en la fase 2.

Si el Proponente resultó adjudicatario en varios lotes debe presentar una garantía de cumplimiento cuyo cubrimiento corresponda a la suma de los valores exigidos para cada lote en el que resultó adjudicatario.

Durante la ejecución del Acuerdo Comercial, el Proveedor debe incrementar el valor de la cobertura de la garantía de cumplimiento cuando el valor de sus contratos incrementa.


Los Proveedores deben reajustar la cuantía y la vigencia de la garantía de cumplimiento para amparar todos los contratos adjudicados. Los Proveedores deben ampliar el valor asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual suscribe el contrato. Si el Proveedor no lo hace, el cliente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Si en este término el Proveedor no actualiza la garantía, la EGAT puede suspender al Proveedor del Catálogo hasta tanto cumpla con esta obligación. El Cliente debe aprobar la ampliación de la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de prórroga del Acuerdo Comercial, la vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Comercial y seis (6) meses más.

En caso que el cliente suscriba contratos cuyo plazo de vigencia exceda la vigencia del Acuerdo, el Proveedor debe reajustar la vigencia y cuantía de la garantía de tal manera que ampare dicho contrato.

20. ADJUDICACIÓN

El Comité Evaluador designado para el presente proceso, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

	PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA	CÓDIGO: PDAT-FE-D12
	PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 31/10/2018
	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 4

Lo anterior no obsta para que LA EGAT, pueda modificar lo determinado en el Cronograma estableciendo un nuevo plazo.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en las reglas de participación o en las adendas que la modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

LA EGAT se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los PROVEEDORES la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los PROVEEDORES y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación serán publicados en la plataforma de SECOP II, que se contarán a partir del día hábil siguiente en que se efectúe la publicación, para que los PROVEEDORES puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por la normatividad vigente y las reglas de participación del proceso.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

PARA LA FASE 2 LA EGAT dará aplicación a lo establecido en el manual de contratación numeral 15.3. CONTRATACIÓN DIRECTA literal n) Cuando se encuentre vigente un acuerdo comercial entre la EGAT y los proveedores de bienes y servicios de características técnicas uniformes (...) y establecerá aquellas reglas que estime convenientes para la selección de los Contratistas fase 2.

21. LIQUIDACIÓN MINUTA

21.1. Liquidación del Acuerdo comercial: La EGAT y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Comercial, dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la terminación del Acuerdo Comercial. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, La EGAT liquidará unilateralmente el ACUERDO COMERCIAL en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

21.2. Liquidación de los contratos suscritos en la fase 2 con los clientes de la EGAT: La responsabilidad de liquidar los contratos corresponde a los clientes y deberán hacerlo dentro de los términos de ley.

22. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo comercial está a cargo de quien designe el gerente general de la EGAT.